



Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-156217-001, que contiene el Informe N° 1063-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 55 700 323,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el



numeral 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 394-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, por la suma de S/ 55 700 323,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			55 700 323,00

		TOTAL EGRESOS	55 700 323,00
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2019

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

